



RESOLUCION R-Nº 1344-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2022

Expte. Nº 20.200/21

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo -vacante- de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0070-2022 se declara desierto el Concurso Cerrado Interno y se llama a Concurso Cerrado General para la cobertura del citado cargo.

QUE a fs. 56 la mencionada Sede informa que no se registraron inscriptos en dicha convocatoria.

QUE por tal motivo corresponde declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado General, y llamar a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Sr. Jorge Daniel SARDINAS presenta incompatibilidad para desempeñarse como miembro del Jurado, en virtud de estar cumpliendo funciones de Consejero Superior por el Estamento del personal de apoyo universitario, encontrándose dicha situación justificada en lo establecido por el Artículo 14 inc. f) Título V: DE LOS JURADOS, del Reglamento de concurso aprobado por Resolución CS Nº 230/08, situación resuelta en Expte. Nº 12.308/18 – Resolución CS Nº 0260/22, en la oportunidad de cubrir un cargo de Director General Administrativo Económico, Categoría 1 de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y en Expte. 23.446/19 – Resolución Rectoral Nº 1021-22, concurso para cubrir un cargo de Director de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la Universidad.

QUE por tal razón corresponde reordenar el Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso.

QUE mediante Resolución CS Nº 150/21 se homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/21 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO se aprueban las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes.

QUE el CONSEJO SUPERIOR, a través de la Resolución CS Nº 011/22, aprobó el Texto Ordenado de la Resolución CS Nº 429/21 y su modificatoria Resolución CS Nº 010/21, por el que en su Artículo 2º se dispone el retorno a la actividad presencial plena de autoridades, docentes, investigadores y personal de apoyo universitario, a partir del 1º de febrero de 2022, debiéndose a tal efecto tener en cuenta la vigencia de protocolos y aforos aprobados con intervención del Comité de Emergencia, para cada una de las áreas en que desarrolla su actividad la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.



RESOLUCION R-Nº 1344-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.200/21

QUE por Resolución CS N° 263/22 se convalida la Resolución Rectoral N° 0883-2022 dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, manteniéndose hasta el 31 de diciembre de 2022 los protocolos emitidos por las autoridades universitarias en el marco de la emergencia sanitaria.

QUE mediante Resolución CS N° 270/22 el CONSEJO SUPERIOR interpreta que los concursos internos, generales y abiertos para la cobertura de cargos del personal de apoyo universitario, se encuentran habilitados por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 011/22.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, y la Resolución CS N° 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2° DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08.
- TÍTULO SECUNDARIO (no excluyente).
- ACREDITAR CONOCIMIENTOS DE ELECTRICIDAD Y TAREAS MENORES DE MANTENIMIENTO (excluyente)
- REMUNERACIÓN: \$ 142.917,12 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes en el horario que establezca la superioridad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Conocimientos Teóricos y Prácticos para la ejecución de Instalaciones Eléctricas.
- Conocimientos Teóricos y Prácticos para la ejecución de Instalaciones Eléctricas de Tendidos y conexiones de Red Telefónica.
- Materiales para Instalaciones Eléctricas.
- Cómputo de Materiales.
- Herramientas para la realización de Instalaciones Eléctricas.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Riesgo Eléctrico.



RESOLUCION R-Nº 1344-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.200/21

- Conocimientos Básicos de Mantenimiento General de Edificios.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Efectuar tareas de Mantenimiento y Servicios Generales en la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

FUNCIONES:

- Realizar todas las tareas relativas a la construcción, instalación y mantenimiento de la red eléctrica baja tensión (computación, telefonía, aires acondicionados) de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.
- Conocimiento del manejo de materiales para instalaciones convencionales de distintos sistemas de instalaciones para telefonía, computación, aires acondicionados, artefactos eléctricos, etc.
- Aceptar y cumplir normas de seguridad industrial (conocimientos de los distintos elementos de protección).
- Conocer el manejo de materiales para interpretar planos técnicos de instalaciones y distintos sistemas convencionales y alternativos.
- Interpretar planos técnicos de instalaciones de electricidad y baja tensión.
- Ejecutar los trabajos en la materia (electricidad) que dispongan las autoridades superiores, aconsejando y proyectando en todos los casos los trabajos técnicos más convenientes.
- Tareas menores de mantenimiento en lo que se refiera a arreglos de carpintería, plomería, albañilería, pintura y otras actividades que puedan surgir en la Institución.
- Colaborar con el mantenimiento de los edificios y atender las tareas de apertura y cierre de aulas, laboratorios y oficinas de la Sede.
- Contribuir con el resguardo, mantenimiento y correcta utilización de los elementos a su cargo.
- Informar a sus superiores cualquier situación en el área de su competencia (daños, roturas, robos, desperfectos, etc.) que puedan afectar los intereses de la Institución.
- Realizar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.
- Informar a la Gestión todo desperfecto relacionada al área de incumbencia y proponer solución de arreglo.

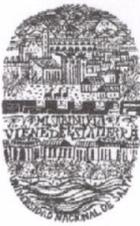
ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Claudio Guillermo CORREGIDOR, Secretaría de Extensión Universitaria
- Daniel Alberto CASTILLO, Dirección General de Obras y Servicios
- Carlos Alberto FERNÁNDEZ, Facultad de Ciencias Exactas

SUPLENTES

- Mario Alfredo ROMERO, Dirección General de Obras y Servicios
- Pedro Alejandro NIEVA, Facultad de Ciencias Naturales



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.200/21

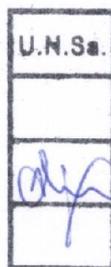
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 26 de setiembre al 18 de octubre de 2022.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 24 al 28 de octubre de 2022, -modalidad presencial- de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SEDE REGIONAL TARTAGAL. El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 07 al 11 de noviembre de 2022, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, en el Boletín Oficial y por correo electrónico.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 07 al 11 de noviembre de 2022.
- Lugar y fecha de Examen: En la SEDE REGIONAL TARTAGAL, el día 17 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la SEDE REGIONAL TARTAGAL, una vez emitida el Acta con los interesados inscriptos que cumplen los requisitos solicitados, deberá remitir las actuaciones a RECTORADO para emitir la Resolución con la nómina de los aspirantes para ser publicado.

ARTÍCULO 8°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 13 4 4-2 0 2 2